

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, POR EL QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, CONSULTORÍA Y DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA SOCIO-LABORAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE.: P.A.02/2024)

En el curso de la tramitación del procedimiento de referencia, la Mesa de Contratación se reunió el pasado día 18/10/2024 y propuso a este Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el seno del procedimiento de licitación de referencia, la oferta presentada por PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L., cumple con los requerimientos de los pliegos rectores de la licitación y resulta la oferta más ventajosa conforme a los criterios de valoración indicados en los mismos.

SEGUNDO.- Que una vez vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de la licitación de referencia se constata que ha sido remitida por PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L., en tiempo y forma, toda la documentación solicitada.

Por cuanto antecede, el Órgano de Contratación de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP,

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del *SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, CONSULTORÍA Y DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA SOCIO-LABORAL (Expte.: P.A.02/2024)*, a la empresa

PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.

Precio de adjudicación:

Proposición económica 29.950,00 € (+ 21% IVA)

El adjudicatario se compromete a realizar el objeto del presente contrato por el precio de 29.950,00 € IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de 6.289,50 €, por lo que el importe total, IVA INCLUIDO, asciende a la cantidad de 36.239,50 €.



Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige el contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de vigencia del contrato será de doce (12) meses a contar desde la fecha de formalización del contrato o, en su caso, desde la fecha que se indique en el mismo. El contrato podrá ser prorrogado por períodos de doce (12) meses hasta un máximo de sesenta (60) meses (5) años.

En todo caso, respecto de la duración del presente contrato, resulta de aplicación el artículo 29 de la LCSP.

En ningún caso se producirá la prórroga automática, requiriendo ésta un acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, al resto de licitadores y proceder a su publicación en el perfil de contratante.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Para la interposición del recurso se estará a los trámites y plazos dispuestos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a 4 de noviembre de 2024

